

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En Hermosillo, Sonora, el día catorce de noviembre de dos mil veintidós, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las diez horas con catorce minutos, se publicó en estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo copia simple del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-02/2022, de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, constante de dos (02) fojas útiles, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos de este Instituto, a su vez se notifican la totalidad de las constancias que integran el expediente antes señalado, mismos que se encuentran fijados en los estrados físicos de este Instituto, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE

GUSTAVO CASTRO OLVERA OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CUENTA.- Se da cuenta con el correo electrónico remitido por el titular de Vinculación con Autoridades Electorales de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en fecha ocho de noviembre del presente año; así como con los escritos recibidos en Oficialía de Partes de este Instituto en fechas nueve y diez de noviembre del presente año, remitidos por la Comisión Federal de Electricidad y el Secretario del Ayuntamiento de Sonora, respectivamente. Se tienen por recibidos los referidos escritos y se ordena agregar los mismos al expediente en el que se actúa para los efectos legales correspondientes. CONSTE.-

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO el correo electrónico remitido por el titular de Vinculación con Autoridades Electorales de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se le tiene adjuntando los acuses de los oficios remitidos a la empresa Google LLC, en atención a la solicitud realizada por esta Dirección Jurídica mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año.

Derivado de lo anterior, se tiene que, atendiendo a la fecha en la que se notificado el oficio antes mencionado a la empresa Google LLC, el cual contiene oficio recordatorio del requerimiento de información realizado por esta autoridad mediante auto de fecha seis de octubre del presente año, la referida empresa ha sido omisa en dar cumplimiento en el plazo concedido para ello.

Por lo tanto, atendiendo al contenido del numeral 3 de la fracción II del artículo 10 del Reglamento para la Sustanciación de los Regimenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, el cual dispone que los requerimientos se harán hasta en dos ocasiones, se hace constar el incumplimiento de la empresa previamente mencionada, para los efectos legales a los que haya lugar.

Por otra parte, en atención a los diversos escritos de cuenta, se tiene en primer término al responsable de Operaciones de Centros de Atención a Clientes y Sistemas de Atención de la Comisión Federal de Electricidad, dando respuesta al requerimiento realizado por esta autoridad mediante auto de fecha veintiuno de octubre del presente año, informando no contar con los datos solicitados, motivo por el cual se encuentra imposibilitado para proporcionarlo.

De igual forma, se tiene al Secretario del Ayuntamiento de Sonora, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de fecha veintiséis de agosto, relacionado con el diverso auto de fecha siete de noviembre, ambos del presente año, remitiendo la siguiente documentación:

- Copia certificada de acta de sesión de cabildo de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós.
- Copia certificada de acta de sesión de cabildo de fecha diez de agosto de dos mil veintidós.

Se tiene por recibida la referida documentación y al promovente dando cumplimiento total al requerimiento realizado por esta autoridad en fecha veintiséis de agosto del presente año.

De igual forma, se ordena dar vista a las partes con el contenido de la información proporcionada. para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Ahora bien, atendiendo al estado procesal que guarda el presente expediente, esta autoridad sustanciadora advierte que se cuenta con datos suficientes en el sumario para que el Tribunal Estatal Electoral de Sonora pueda emitir una determinación de fondo, aunado a que a la fecha ha transcurrido el plazo concedido por la ley para llevar a cabo la investigación y recabar las pruebas necesarias.

Por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 297 QUINQUIES de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, se ordena poner el presente expediente a la vista de las partes, para efecto de que, en un plazo de **tres días**, realicen las manifestaciones que a su derecho convenga por escrito que se presente ante este Instituto.

Notifiquesele el presente auto a las partes en los medios autorizados para tal efecto.

En relación con lo anterior, se ordena publicar el presente auto en los estrados de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad y, conforme lo aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE10/2020, las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto, deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten.

Se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, de igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de

cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.

OSVALDO ERVIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrônicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que entecede.- Conste.



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las diez horas con catorce minutos del día catorce de noviembre del año dos mil veintidós, se publicó por estrados físicos y electrónicos de este Instituto, cédula de notificación; del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-02/2022, de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las diez horas con quince minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el articulo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-CONSTE.

ATENTAMENTE

GUSTAVO CASTRO OLVERA OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES

DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA